

## **Resolución de la Junta de Personal Docente no Universitaria de Asturias**

### **CONDICIONES LABORALES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Actualmente existen cinco Centros de Educación Especial en la Red Pública Asturiana: El CEE “San Cristóbal” de Avilés, el CEE “Castiello de Bernueces” de Gijón, el CEE “Juan Iglesias Prada” de Langreo, el CEE “Santullano” de Mieres y el CEE “Latores” de Oviedo, además del Aula Específica del CPEB de Pola de Allande.

En estos centros se escolariza al alumnado con necesidades específicas de atención educativa pero sin embargo carecen de una normativa también específica que se adapte a sus peculiaridades. En la actualidad se les aplican las mismas normas que a un centro educativo de Infantil y Primaria, lo que hace que en el día a día para su funcionamiento se tengan que adaptar constantemente desde los horarios hasta la documentación más básica, cuentan con PCPI y no es fácil encajar los horarios de talleres, por ejemplo.

Las plantillas están constituidas por profesionales de distintos cuerpos: Desde Orientadores, Maestros especialistas de PT, AL, MU y EF, Profesores Técnicos de FP, Auxiliares Educativos...que también cuentan con distintas condiciones laborales. Se da, por ejemplo, la paradoja de que el/la orientador/a del Aula Sustitutoria de Pola de Allande tiene la Jefatura de Departamento a todos los efectos, cuando en los demás centros específicos existe un Departamento de Orientación pero nadie desempeña la Jefatura del Departamento aún teniendo aprobados los horarios como los de Secundaria con las coordinaciones, luego no tienen reconocida la Jefatura ni a efectos económicos ni de promoción profesional.

Las especiales condiciones de trabajo de estos centros han dado lugar a que sean considerados como “de difícil desempeño” pero no están considerados otros factores como los riesgos para el embarazo de las docentes y sí se consideran factores de riesgo para el personal laboral, lo que supone una discriminación.

Por último, y no menos importante, llevan años pendientes de la elaboración y publicación de un currículum adaptado.

Por todo ello esta **Junta de Personal Docente RESUELVE:**

- Exigir la creación de una normativa específica para estos CEE que contemple las peculiaridades del desempeño laboral en los mismos, y la elaboración, sin más demoras, de un currículum adaptado.
- Pedir el reconocimiento a todos los efectos de la Jefatura del departamento de Orientación, puesto que las funciones son idénticas a los centros de Secundaria.
- Demandar las mismas condiciones laborales (reducción horaria y complemento de la ESO) para el personal docente del cuerpo de Maestros y que imparte docencia en EBO2 y TVA, tal como está establecido para el primer ciclo de la ESO.
- Solicitar la presencia de personal sanitario en estos centros por tener alumnado con necesidades médicas muy concretas y específicas.
- Exigir el reconocimiento de la penosidad (accidentes, daños y lesiones) de esta actividad laboral para todo el personal.
- Solicitar que cualquier embarazada pueda pedir la baja por “riesgo en el embarazo”, debido a las condiciones de riesgo que entraña el desempeño de su trabajo.

Resolución aprobada por **UNANIMIDAD** en Llanes, a 9 de mayo de 2011

y ratificada por **UNANIMIDAD** en Oviedo, a 23 de enero de 2012